



JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., septiembre cuatro (04) de dos mil veinte (2020).

PROCESO: CUSTODIA.
RADICACIÓN: 110013110023-2019-00203-00
CUADERNO: 1

En atención al estado de las actuaciones y al escrito que antecede, el Despacho **DISPONE:**

1. ADICIONAR conforme a lo dispuesto en el Art. 287 del C. G. del P., el auto de fecha 12 de febrero del 2020, en los siguientes ítems:

1.1. Incluyendo en el literal c) del acápite de pruebas de la parte demandante a la señora SANDRA MILENA CUERVO VEGA.

1.2. Agregando el literal d) acápite de pruebas de la parte demandante, el cual quedará:

d) Pericial:

Conforme a lo dispuesto en los Arts. 227 y 2258 del C. G. del P., tener como prueba el dictamen pericial, en el que desde la psiquiatría, se analizaran los audios, videos y demás pruebas presentadas por las partes, el cual deberá ser aportado dentro del término de los cuarenta y cinco (45) días siguientes contados a partir del vencimiento del término de la ejecutoria del presente, para lo anterior, se ordena desde ya a la secretaría, a costa de la parte solicitante, extender copia íntegra del expediente con destino al perito; en virtud de la anterior y por lo considerarlo necesario, se cita al perito a la respectiva audiencia, en la cual el juez y las partes podrán interrogarlo.

1.3. Incluyendo en el literal c) del acápite de pruebas de la parte demandada a los señores HERNANDO ALBERTO REYES LÓPEZ, BETTY LÓPEZ DE REYES y AMANDA MEJÍA.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

1.4. NEGAR la valoración psicológica a la demandada y a la menor, al igual que la prueba trasladada del Juzgado 15 de Familia de esta ciudad solicitadas, atendiendo a que con los fines perseguidos con las mismas, se ordenó en el auto de admisión remisión de las partes y la menor involucrada a medicina legal, para lo anterior, se ordena **OFICIAR** en los términos del numeral 8º del proveído de fecha 16 de mayo de 2019.

NOTIFÍQUESE,

**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ**

Firmado Por:

**RAFAEL
PINEDA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **063**

HOY: **Septiembre 07 de 2020.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria

ORLANDO AVILA

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. -ORALIDAD**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

56e180f80f73d1eab41006094f29ef7faf14be1ca47cb35c274301fc1793f173

Documento generado en 04/09/2020 11:22:30 a.m.